



**PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO No. 68001.31.03.007.2010.00105.00**

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez la solicitud del perito Ricardo Lozano Botache sobre el pago de título de depósito judicial para el pago de honorarios. Bucaramanga, agosto 15 de 2023

Dyer Félix Aguillón Villamizar
Escribiente

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga (S), agosto dieciséis (16) del dos mil veintitrés (2023)

En escrito obrante en el archivo 44 del cuaderno principal, el perito designado dentro del proceso, ingeniero Ricardo Lozano Botache solicita el pago del depósito judicial consignado a órdenes de este despacho por concepto de honorarios profesionales.

Verificado el expediente se tiene que mediante auto calendado 29 de marzo de 2012¹, fue designado como auxiliar de la justicia, a fin de asistir a la diligencia de inspección judicial y emitir informe pericial, como prueba solicitada por la parte demandante.

Así mismo, en audiencia del 24 de marzo de 2023 se ordenó el pago de la suma de \$675.000 como valor restante de los honorarios definitivos².

Conforme a lo anterior, se ordena el pago del título de depósito judicial No. 460010001483354 de fecha 14/08/2019 por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$ 675.000,00) al auxiliar de la justicia RICARDO LOZANO BOTACHE, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.233.709.

NOTIFÍQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

¹ Folio 209 del cuaderno físico que corresponde al folio 300 del cuaderno digital.

² Archivo 025 del Cuaderno digital.

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeed4dac1c1de5c2a6f0dbcb2588d12fede03b38e8b5c9d358b3c811adfa9796**

Documento generado en 16/08/2023 12:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>